



*Informe de Coyuntura del IERIC con datos de octubre y noviembre de 2020*

## **El empleo formal en la Industria de la Construcción se recuperó por tercer mes consecutivo y en octubre creció un 3,1% mensual**

*En el mes de octubre se registraron 290.913 puestos de trabajo*

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020 – En el día de hoy se dio a conocer el Informe de Coyuntura del IERIC (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción), con datos correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2020. Los datos corresponden a una situación de relativa mayor flexibilidad acontecida durante la emergencia derivada de la epidemia de COVID-19, caracterizada por la habilitación progresiva de actividades económicas cada vez más difundida a lo largo del país.

Los principales datos que aporta el Informe son:

- La estimación provisoria del empleo formal en la Industria de la Construcción indica para octubre un total de 290.913 puestos de trabajo, el nivel más elevado desde el inicio del ASPO en el mes de marzo.
- El volumen de empleo sectorial creció por tercer mes consecutivo. El incremento mensual fue del 3,1% en octubre, lo que implica la creación de 8.900 puestos de trabajo que se adicionan a los 8.300 generados en septiembre.
- La comparación con octubre de 2019 arrojó una baja del empleo registrado del 25,1%, marcando el tercer recorte consecutivo en el ritmo de caída interanual.
- El plantel medio de las firmas constructoras se ubicó en octubre en 11 puestos de trabajo registrados por empresa, el más elevado desde el mes de marzo.
- Las empresas constructoras con 500 o más empleados siguen siendo las más afectadas por la actual coyuntura, aunque en octubre ha crecido un 5,9% mensual la cantidad de puestos en ellas involucrado. De todas formas, la proporción de trabajadores es del 6,2% respecto al total, prácticamente la mitad que un año atrás.
- A nivel territorial, apenas 2 provincias (Mendoza y San Luis) presentaron un volumen de ocupación inferior al de septiembre, mientras que el crecimiento mensual estuvo concentrado en 3 distritos (GBA, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe) con el 52,8% de la creación bruta de puestos de trabajo formales durante el mes.



- El crecimiento porcentual más importante se registró en los distritos del NOA, destacándose principalmente la provincia de La Rioja que exhibió un incremento del 23,3% mensual, seguida por Jujuy (12,4%) y Catamarca (11,9%).
- En la comparativa interanual las caídas más significativas en octubre también le correspondieron a las provincias de Mendoza y San Luis, en donde el volumen de ocupación sectorial se redujo un 41% y un 37,3%, respectivamente.
- En noviembre de 2020 se registraron 18.978 empleadores en actividad en la Industria de la Construcción, la cantidad más baja para dicho mes desde el año 2005 en que se inicia la serie del IERIC. La disminución en relación a un año atrás es del 16%, reflejando una desaceleración respecto a lo evidenciado en los meses previos.
- La desaceleración de la baja interanual se observa tanto en las Grandes Jurisdicciones como en las Restantes del país. Mientras que las Grandes redujeron su tasa de descenso del 17,6% al 16,9%, las Restantes lo hicieron del 14,8% al 14,1% interanual.
- Misiones se convirtió en la primera provincia del país donde el número de empresas no disminuyó respecto a un año atrás. Asimismo, la cantidad de jurisdicciones en donde la caída es de un sólo dígito continuó incrementándose y llegó a 9.

El Informe completo puede ser consultado en: <https://www.ieric.org.ar/informes-de-coyuntura-43/2020>

El **IERIC** es una entidad pública no estatal, sometida al control de tutela del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Promueve el trabajo formal en la Industria de la Construcción y su función es velar por el cumplimiento de la Ley 22.250\* que rige la actividad. Fue creado en 1996, a partir de una iniciativa conjunta de colaboración y un acuerdo paritario inédito entre la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), la Unión Argentina de la Construcción (UAC) y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

(\*) La ley 22.250 establece que el empleador debe realizar un aporte mensual del 12% de la remuneración que perciba el trabajador en una cuenta a su nombre, durante el primer año de prestación de servicios. A partir del año de antigüedad, dicho aporte será del 8%. El trabajador dispondrá del Fondo de Cese Laboral al finalizar su relación laboral con el empleador. En caso de fallecimiento, sus descendientes se beneficiarán de este aporte.